

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA OCMA N° 222-2002- CUSCO

//ma, veintinueve de marzo del dos mil cinco.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Peter Erich Nordt Cuba contra la resolución de fojas cuarenta y nueve a cincuenta, su fecha veintinueve de noviembre del dos mil dos, que declaró no ha lugar la solicitud del recurrente para que la Oficina Distrital de Control de la Magistratura del Cusco se inhiba de conocer la Queja número ciento cuarenta y nueve guión dos mil dos interpuesta contra el señor Reynaldo Ochoa Muñoz, Juez del Juzgado Mixto de Wanchaq de la Corte Superior de Justicia del Cusco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, de la revisión del escrito de nulidad, calificado por la Oficina de Control de la Magistratura como recurso de apelación, aparece que no se ha dado cumplimiento a dos requisitos sustanciales contenidos en los artículos ciento trece, numeral sexto, y doscientos once de la Ley del Procedimiento Administrativo General, como son la autorización del recurso por Letrado y la existencia de tasa judicial o dispensa de la misma; **Segundo:** Que, tales omisiones no hacen más que determinar la nulidad del concesorio de apelación y la declaración de inadmisibilidad del recurso administrativo de su propósito; por lo que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Edgardo Amez Herrera, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar Nulo el concesorio de apelación de fojas cincuenta y nueve, su fecha veintiuno de julio del dos mil tres; e inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por don Peter Erich Nordt Cuba; devolviéndose los actuados a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, para que se proceda conforme a ley. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




WALTER VÁSQUEZ VEJARANO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIÁNZEN


JOSÉ DONAIRES CUBA


EDGARDO AMEZ HERRERA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MENA CASAJ
Secretario General